



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 94-2025-MDP/LC

Pichari, 10 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2025, Opinión Legal N°598-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 03 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 160-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 30 de mayo de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Carta N°466-2025-SGSM-AAV-LVS/R, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Residente de la Actividad Áreas Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de asignación de materiales de construcción a favor del proyecto: "Mantenimiento de espacios públicos, áreas verdes, parques y jardines en Pichari capital, Distrito de Pichari, la Convención-Cusco", que consiste en 50 bolsas de cemento, para la reparación de pavimento por fallas de conexión de tubería, en los Espacios Públicos, Áreas Verdes, parques y jardines en Pichari Capital, en atención a la Carta N°466-2025-SGSM-AAV-LVS/R, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Residente de la Actividad Áreas Verdes;

Que, mediante Informe N° 160-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 30 de mayo de 2025, el Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite informe detallado de la existencia de saldo de material solicitado;

Que, con Opinión Legal N°598-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 03 de junio de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es **PROCEDENTE** aprobar la asignación de materiales de construcción a favor del proyecto: "Mantenimiento de espacios públicos, áreas verdes, parques y jardines en Pichari capital, Distrito de Pichari, la Convención-Cusco", que consiste en 50 bolsas de cemento, para la reparación de pavimento por fallas de conexión de tubería, en los Espacios Públicos, Áreas Verdes, parques y jardines en Pichari Capital, materiales de construcción que se encuentran debidamente detalladas en el cuadro que contiene el Informe N°160-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), emitido por el responsable de Almacén Central e la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la asignación de materiales de construcción a favor del proyecto: "Mantenimiento de espacios públicos, áreas verdes, parques y jardines en Pichari capital, Distrito de Pichari, la Convención- Cusco", para la reparación de pavimento por fallas de conexión de tubería, en los Espacios Públicos, Áreas Verdes, parques y jardines en Pichari Capital, los materiales serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Cemento	SOL	Unidad	50	32.20	1,610.00
TOTAL						1,610.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA ASIGNACION de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al proyecto: "Mantenimiento de espacios públicos, áreas verdes, parques y jardines en Pichari capital, Distrito de Pichari, la Convención-Cusco", así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llojahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental